ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PERSONA NATURAL	MAJA01.04.02.P007.F002 VERSIÓN 003

Santiago de Cali,

De conformidad con la verificación de requisitos realizada por el responsable para estructurar procesos contractuales de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, documentada en el formato MAJA01.04.02.P007.F001 - Verificación de cumplimiento de requisitos para prestación de servicios, Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaria de Vivienda Social y Hábitat, certifica el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de, YURLEY ELIANA SOLIS CARVAJAL, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.144.068.153 de Cali - Valle, para ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: Prestar los servicios profesionales como Abogada para la contribución al mejoramiento integral del hábitat de asentamientos humanos en Santiago de Cali.

Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el candidato		
Requisito	Cumple	Observaciones
CAPACIDAD JURÍDICA	✓	
FORMACIÓN	✓	Título Profesional en Derecho,
EXPERIENCIA	✓	doce (12) meses de experiencia profesional.

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

10 AGO 2022

MARTHA LILIANA HERNÁNDEZ GALVIS
Secretaria de Despacho
Secretaría de Vivienda Social y Hábitat

Proyectó: David Florez - Contratista
Revisó: Martha Lucia Medina Rosas – Profesional Universitaria
Revisó: Ingrid Catherine Rubiano Z. – Jefe de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.